

## **Circular Nro. 86/11**

Con motivo de las medidas de fuerza que tuvieron lugar los días 11,12, 13, 18, 19 y 20 del corriente mes en **instalaciones portuarias**, que paralizaron los embarques de granos obstaculizando las entregas de mercadería en cumplimiento de las operaciones pactadas en este Mercado, el Directorio, en uso de las facultades que le otorga el art. 87 del Reglamento Social, resolvió:

- 1) Declarar el evento causa de fuerza mayor.
- 2) Prorrogar, para todos los productos, el plazo de la entrega correspondiente a la posición **julio 2011** por tiempo en que resultó afectada por la medida de fuerza, estableciendo el nuevo vencimiento el **6 de agosto de 2011**.
- 3) Esta prórroga únicamente rige para **mercadería destinada a instalaciones portuarias**.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

**Viviana I. Ferrari**  
Subgerente a c/ Gerencia